

Vocales: Don Daniel Beltrán Porter, Catedrático de la Universidad de Valencia; don Alberto Escuer Fite, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona, y doña Milagros Tobías Vilches, Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ADMINISTRATIVO»

Clase de convocatoria: Concurso

Número de plaza: 14/93

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Martínez Marín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Javier Fernández González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Antonio Rodríguez Delgado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Marcos Matías Fernando Pablo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Leopoldo Tolivar Alas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Javier Sola Teysiére, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Andrés Avelino Blasco Esteve, Catedrático de la Universidad de Baleares; don Manuel Ferrer Bajón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Manuel Tercedor Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

1471

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una cátedra de Escuela Universitaria, perteneciente al área de «Didáctica de las Matemáticas».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.9 de la Ley parcialmente orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 23 de junio de 1993, nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante resolución de esta Universidad de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

ANEXO

Resolución de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28)

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS MATEMATICAS»

Plaza número 2

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Guzmán Ozamiz (D.N.I. 1.284.652), Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal Secretario: Don Andrés Nortés Checa (D.N.I. 22.396.275), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia

Vocales: Don Luis Rico Romero (D.N.I. 27.174.025), Catedrático de la Universidad de Granada; don Martín Socas Robayna (D.N.I. 7.845.314), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y don Enrique Vidal Costa (D.N.I. 33.104.597), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ceferino Ruiz Garrido (D.N.I. 24.072.955), Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal Secretario: Don Hilario Grande Miguel (D.N.I. 3.254.119), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Francisco Michavila Pitarch (D.N.I. 252.126), Catedrático de la Universidad de Castellón; don Angel Gutiérrez Rodríguez (D.N.I.39.834.665), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don M. C. Batanero Bernabéu (D.N.I. 3.125.029), Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

1472

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores titulares de Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos en todos sus extremos se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarta.—Deberán reunirse, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan: